

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 5.43 DE LA BITACORA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL DOCE DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-066/11 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce, así como el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil doce.

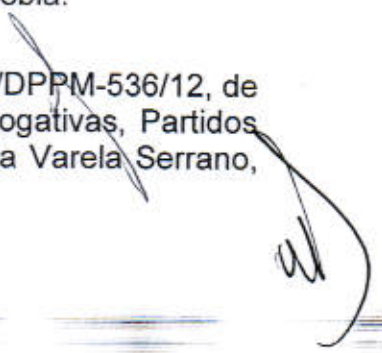
II.- En sesión ordinaria de fecha nueve de enero, dieciséis de abril, treinta y uno de julio, todas del año dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Programa Operativo Anual 2012, de diversas Unidades Administrativas del Organismo, entre ellos el de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

III.- En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV.- A través de decreto publicado el veintiocho de junio de dos mil doce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

V.- Mediante decreto publicado el tres de septiembre de dos mil doce se publicaron las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

VI.- A través del comunicado identificado con el rubro IEE/DPPM-536/12, de fecha ocho de octubre del año en curso, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:







Instituto Electoral del Estado

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XL y XLV y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito de la manera más atenta lo siguiente:

• Se realice la modificación a la actividad 5.43 del Programa Operativo Anual 2012 de la Dirección a mi cargo, para quedar de la siguiente manera " Enviar a SE el proyecto de Manual operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la DPPMC a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin de que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva", en atención a que actualmente se encuentra establecido que el documento aludido sea sometido a consideración del Consejo General, siendo el órgano competente para conocerlo y aprobarlo la Junta Ejecutiva, en términos del artículo 95 fracción II del Código de la Materia.

## CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracciones II y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada, entre otras para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto y para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

La propuesta de modificación al Programa Operativo Anual y Bitácora de Seguimiento dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación se constriñe a modificar la redacción de la actividad, para efecto de que la misma quede en los siguientes términos:

Actividad 5.43 del Programa Operativo Anual 2012 de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación	Actividad 5.43 del Programa Operativo Anual 2012 de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación
Dice	Debe decir
Enviar a SE el Proyecto de Manual operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la DPPPMC a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	Enviar a SE el Proyecto de Manual operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la DPPPMC a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin que por su conducto se someta a consideración de la <u>Junta Ejecutiva</u> .

Este planteamiento obedece a la estricta observancia al principio de legalidad y por ende de respeto a las atribuciones conferidas a los órganos centrales del Instituto.





Instituto Electoral del Estado

La razón de la modificación es que el manual al que hace referencia la actividad en cita, es el hecho de que dicha normatividad tiene un carácter meramente operativo y busca regular el ámbito interno de la interacción de la mencionada Dirección con los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado.

Por tanto la Junta Ejecutiva, en ejercicio de las atribuciones anteriormente referidas considera que dicha modificación resulta procedente aprobarla en los términos presentados por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, ya que esto permitirá que la Junta Ejecutiva revise y apruebe el documento denominado Manual Operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la DPPPMC a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, mismo que tiene la descripción de las funciones operativas de la citada dirección y los órganos transitorios.

Por tanto se autoriza a la citada funcionaria, a realizar los ajustes correspondientes a su programa operativo anual dos mil doce y a su correspondiente bitácora de seguimiento, del programa operativo anual dos mil doce.

3.- Que, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

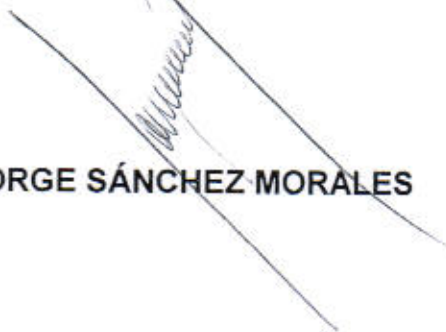
**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza modificación de la actividad 5.43 de la bitácora de seguimiento del Programa Operativo Anual dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para realizar los ajustes correspondientes a la bitácora de seguimiento, del programa operativo anual dos mil doce, en términos de lo dispuesto por la parte final del considerando 2 de este documento.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha ocho de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**